



**AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO PENAL
SECCIÓN 003**

Teléfono:
N.I.G.:

ROLLO DE SALA: SUMARIO (PRC.ORDINARIO)
PROCEDIMIENTO DE ORIGEN: SUMARIO (PROC.ORDINARIO)
ÓRGANO DE ORIGEN: JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION nº: 003

AUTO

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D.

MAGISTRADOS

Ilmos. Sres.

D^a.

D.

En Madrid, a

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la causa del JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION nº: 003 seguido por un delito de falsificación de moneda contra los procesados D., D^a. y D., se han presentado escritos de conclusiones provisionales por el Ministerio Fiscal y defensas de los antedichos procesados.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, en su escrito de calificación solicitó la práctica de las siguientes pruebas: Interrogatorio de los acusados, testifical, pericial y documental.

TERCERO.- Por las defensas de los procesados se propone para el acto de Juicio oral igualmente la práctica de la prueba testifical, pericial, documental, además del interrogatorio de los acusados.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 659 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se admite la totalidad de las pruebas instadas por el Ministerio Fiscal y defensas de los procesados.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo preceptuado en el art. 659 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es procedente señalar fecha para el comienzo de las sesiones del Juicio Oral.

En virtud de todo lo cual, el Tribunal

ACUERDA

SE ADMITEN LAS PRUEBAS PROPUESTAS por el Ministerio Fiscal, y defensas de los procesados 1.-D., 2.- D^a. S..... y 3.-D., en los términos establecidos en el Fundamento Jurídico Primero de esta resolución

Y se señala para la celebración del Juicio Oral de dicha causa el día, en la sede de este Tribunal sita en la C/....., Madrid, a cuyo fin cítese a los procesados, testigos y peritos con los apercibimientos legales correspondientes, expidiéndose para ello los oportunos despachos.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas, citándoles para su asistencia al Juicio Oral.

Así, por este nuestro Auto, lo dictamos, mandamos y firmamos. Por ante mí, doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado